

1
Tumanga 4. de Febrero de 1804.

1
Sin perjuicio de las facultades concedidas por ultimas Reales determinaciones a los Intendentes para la Propuestas de estos Empleos, y del Recurso hecho en su virtud a S. M. o lo que este determinado en la nueva Ordenanza; poseione ve D. Juan Arcenio de Monesterio de la Subdelegacion del Partido de Vilcas-guaman, Tomandose antes Razon en estas Casas Reales del Titulo librado por el Exmo. Sr. Virey de este Reino, y luego procedera a formar Inventario de todos los Papeles del Archivo de aquel Partido, pasando a esta Intendencia en Testimonio firmado por el, y su antecesor =
Orogins = una Tribuna del Asesor.

CO-MI
CAV 17
Doc. 1129
FOL: 1
1804

Legajo No... 21...
Cuaderno No... 14...



Misc. 1129